

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Luisa María Vélez Herrera
Demandado	Sirley Marcela López Parias
Radicado	05001 40 03 028 2021 0012200
Providencia	Requiere previo desistimiento tácito

Se incorpora al cuaderno de medidas memoriales remitidos por parte de la parte ejecutante en donde allega constancia de la radicación de los oficios número 544 y 545, con su respectivo acuse de recibido, así como la respuesta ofrecida por Antioqueña de Porcino (Doc.17 al 19 C02Medidas) por tal motivo, con el fin de darle celeridad al proceso se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que realice la notificación a la demandada, acatando lo dispuesto en el auto del 04 de febrero del año en curso.

Para la anterior diligencia cuenta con un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito conforme lo establece el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **555649bddb97117516a5bf2194e5fc0e4b467e4c4cdb59dc76645508b5d97a0e**

Documento generado en 01/07/2022 08:46:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>